

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez Nulet y Suárez, en nombre de la Empresa «Cubells e Hijos, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, resolutorio de la alzada contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, expediente cuatro mil treinta y cinco/setenta y dos, que denegó la suspensión solicitada ante este órgano, por estar la resolución impugnada ajustada a derecho; sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

25696 *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Gil Afán de Rivera contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1973, relativo al Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 4 de julio de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 1.060/73, interpuesto por don Juan Manuel Gil Afán de Rivera contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1973, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida, en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre de don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, dictado en alzada contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, que denegó la suspensión de la liquidación cuestionada; sin declaración especial de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

25697 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17 concedida al Banco de Vizcaya para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Vizcaya solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 17, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cornellá, sucursal en Anselmo Clavé, número 65, a la que se asigna el número de identificación 08-13-52.

Santa Coloma de Gramanet, sucursal en paseo Lorenzo Serra, número 2, a la que se asigna el número de identificación 08-13-53.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Valdepeñas, sucursal en Capitán Fillol, número 4, a la que se asigna el número de identificación 13-08-03.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Santiago de Compostela, sucursal en Doctor Teijeiro, número 17, a la que se asigna el número de identificación 15-07-05.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Beasain, sucursal en avenida de Navarra, número 27, a la que se asigna el número de identificación 20-06-27.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Leganés, sucursal en plaza de España, número 7, a la que se asigna el número de identificación 28-15-47.

Madrid, agencia urbana «Beata María Ana», en paseo de las Delicias, número 110, a la que se asigna el número de identificación 28-15-48.

Madrid, agencia urbana en Capitán Haya, número 24, a la que se asigna el número de identificación 28-15-49.

Madrid, agencia urbana en Velázquez, número 51, a la que se asigna el número de identificación 28-15-50.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Pontevedra, sucursal en Michelena, número 9, a la que se asigna el número de identificación 36-22-01.

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander, agencia urbana en San Fernando, número 44, a la que se asigna el número de identificación 39-05-06.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia urbana «Cerro del Aguila», en Santuario de la Cabeza, número 87, a la que se asigna el número de identificación 41-10-14.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia urbana «Santuchu», en Juan de la Cosa, número 2, a la que se asigna el número de identificación 48-08-45.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Teijeiro.

25698 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 6 concedida al Banco Coca para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el Banco Coca solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 6, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcorcón, sucursal en urbanización «Parque Mayor», local número 1, a la que se asigna el número de identificación 28-08-14.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Teijeiro.

25699 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 208, concedida al «Banco Industrial del Sur, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 208, concedida el 30 de diciembre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Guadalajara, sucursal en Miguel Fluiters, número 20, a la que se asigna el número de identificación 19-15-01.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Huesca, sucursal en Zaragoza, número 8, a la que se asigna el número de identificación 22-14-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Játiva, sucursal en Carlos Sarthou, 1 y 3, a la que se asigna el número de identificación 46-36-10.
 Onteniente, sucursal en Mayáns, número 23, a la que se asigna el número de identificación 46-36-11.
 Sueca, sucursal en José Antonio, número 2, a la que se asigna el número de identificación 46-36-12.

Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana

Villarreal de los Infantes, sucursal en Mayor San Jaime, número 5, a la que se asigna el número de identificación 12-20-03.
 Vinaroz, sucursal en Nuestra Señora Virgen del Socorro, número 64, a la que se asigna el número de identificación 12-20-04.

Demarcación de Hacienda de Tenerife

Santa Cruz de la Palma, sucursal en Generalísimo, 7, a la que se asigna el número de identificación 38-13-03.
 Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

25700 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de diciembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,614	59,784
1 dólar canadiense	58,654	58,881
1 franco francés	13,360	13,413
1 libra esterlina	120,187	120,769
1 franco suizo	22,565	22,672
100 francos belgas	150,293	151,103
1 marco alemán	22,644	22,752
100 liras italianas	8,711	8,748
1 florín holandés	22,116	22,220
1 corona sueca	13,490	13,559
1 corona danesa	9,667	9,710
1 corona noruega	10,692	10,741
1 marco finlandés	15,376	15,460
100 chelines austriacos	320,384	323,034
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,478	19,566

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25701 **CORRECCION de errores del Decreto 3068/1975, de 31 de octubre, para regular las relaciones económicas abonado-Canal de Isabel II.**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 27 de noviembre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24795, segunda columna, línea 11, donde dice: «Artículo segundo.—Los peticionarios de cualquier nuevo su-...», debe decir: «Artículo segundo.—Uno. Los peticionarios de cualquier nuevo su-...».

En la página 24796, primera columna, línea 55, donde dice: «dios o estimados, de cada uno de ellos. La participación que co-...», debe decir: «dios o estimados, de cada uno de ellos. La participación que co-...».

En la página 24796, primera columna, línea 59, donde dice: «Las cuotas en enganche o de red se repercutirán en su caso...», debe decir: «Las cuotas de enganche o de red se repercutirán en su caso...».

25702 **RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de acequias de Virote, A-E-2.º-VI, término municipal de Alora (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de acequias de Virote, A-E-2.º-VI, término municipal de Alora (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 1975, a las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 2 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director.—9.136-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

- Doña María Alba Domínguez. «El Aguililla», Vado del Alamo. Alora.
- Doña Catalina Morilla Sánchez. Calle Cantarrana, 7. Alora.
- Don Salvador Calleja Lería. Plaza del Generalísimo Franco, 10. Alora.
- Don Francisco Gómez Suárez. Calle Carmona. Alora.
- Doña Sheila Walker. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Francisco Parra Pérez. Calle Rosales. Alora.
- Don Francisco Rengel Espildora. Las Veredas. Alora.
- Don Cristóbal Rengel Espildora. Las Veredas. Alora.
- Don Francisco Gómez Suárez. Calle Carmona. Alora.
- Doña María Morales Morales. Erilla o Cerrillo. Alora.
- Doña María García Márquez. Alora.
- Doña Inés García Márquez. Alora.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25703 **ORDEN de 24 de octubre de 1975 por la que se ponen en funcionamiento Colegios Nacionales de Educación General Básica en Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en Oviedo, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento para el curso 1975-76 de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación:

1. Municipio: Langreo. Localidad: Ciaño.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «San Antonio».
2. Municipio: Turón. Localidad: Turón.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «Nuestra Señora de Covadonga».
3. Municipio: Aller. Localidad: Caborana.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «Santo Domingo y Santiago».
4. Municipio: Mieres. Localidad: Ujo.—Colegio Nacional mixto con ocho unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «Santa Catalina».
5. Municipio: Mieres. Localidad: Rioturbio.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y la Dirección con función docente.
6. Municipio: Mieres. Localidad: Mieres.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y la Dirección con función docente, denominado «Santiago Apóstol».

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Ministerio, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.